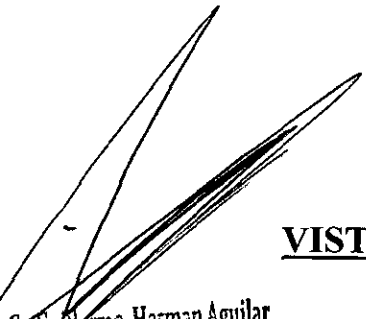




**RESOLUCION N° 017/2017**

CHILECITO, 15 de Junio de 2017.-

**VISTO:**

  
Sr. Guillermo Herman Aguilar  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

Las decisiones políticas que se vienen implementando desde el Gobierno Nacional, resultando la mayoría de ellas en contra de los sectores más vulnerables de nuestro País, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, desde la asunción de la Presidencia de la Nación por el Ing. Mauricio Macri, se vienen tomando medidas políticas que atentan directamente a los sectores más vulnerables, como en este caso, poner en vigencia el Decreto Nacional N° 432/97, que si bien es cierto, es de la época del ex Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, pero que no se aplicó, en virtud que se consideró que atentaba y contradecía los tratados Internacionales como la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad del año 2006 y la Ley Nacional de Protección Integral a las Personas con Discapacidad que establece a las mismas como "sujeto de derecho y no como objeto de asistencia" desde su última reforma en el año 2011.-

**QUE**, consideramos que el beneficio económico de la pensión implica una importante ayuda a la asistencia médica y para tratamientos crónicos que deben llevar adelante y que afecta directamente sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.-

  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

**QUE**, en el supuesto caso que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación detectó alguna irregularidad respecto al otorgamiento y/o percepción de beneficios a personas que no le correspondería, lo más acertado hubiese sido realizar un exhaustivo estudio, análisis de los mismos y disponer las bajas correspondientes; pero, resultó más fácil hacerlo en forma arbitraria y desacertada, porque en nuestro Departamento fueron afectadas personas beneficiadas con pensiones que se ajustaban a su derecho y que cuentan con un nivel de indigencia total, lo que lleva a tomar medidas de presentación judicial a los efectos que el Estado



Nacional de efectivo cumplimiento a lo establecido en las leyes que los amparan como la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el año 2008 nuestro País adhiere a este tratado y desde el año 2014 tiene jerarquía constitucional.-

**POR ELLO:**

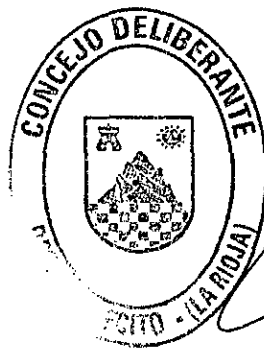
**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO  
RESUELVE**

**ART. 1º):** **REPUDIAR** enérgicamente la medida arbitraria dispuesta por el Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri, respecto a la quita generalizada de las pensiones otorgadas a favor de las personas por discapacidad, desconociendo los motivos que dieron origen a la medida, transgrediendo los derechos consagrados por las normativas legales vigentes citadas en los considerando del presente acto.-

**ART. 2º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Giménez, Enrique Alberto; Palacios, Julio César; Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela y Miguel, Luis Alberto.-**

  
**Oscar Luis Fonzalida**  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



  
**Gerardo Herman Aguilar**  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - (L. R.)